



ANGOL,

002403

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 15 de septiembre de 2022 presentada por la Razón Social **Hospedaje J Y J Javiera Pilar Toro E.I.R.L.**
9. El informe Técnico n° 212 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales
10. La Resolución Exenta n° 2209499132 de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16605 de fecha 13 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 21 de julio de 2022, presentada por doña Javiera Pilar Toro Herrera, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de la Razón Social **Hospedaje J Y J Javiera Pilar Toro EIRL**, RUT N° 77.600.456-1, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 212 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16605 de fecha 13 de octubre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial, giro: Servicios de Hospedajes Residencial, Colaciones y Comidas Preparadas correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: HOSPEDAJE J Y J JAVIERA PILAR TORO EIRL.
R.U.T.	: 77.600456-1
REPRESENTANTE LEGAL	: JAVIERA PILAR TORO HERRERA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERVICIOS DE HOSPEDAJES, RESIDENCIAL, COLACIONES Y COMIDAS PREPARADAS
CODIGO SII	: 101
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOCK N° 2884 ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mam.

DISTRIBUCION:

- Hostería J Y J Javiera Pilar Toro EIRL
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.

